Asunción, 26 de setiembre del 2019.

Licitación Pública Nacional N°02/2019 – SBE - PAC Nº 15/19 – ID N° 362.579

"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"* se emite la Resolución CGR Nº 348 del 21 de agosto del 2019, "*POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/19 – SBE, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO*", PAC N° 15/19, ID N° 362.579", compuesto por:

- Abg. Elizabeth Schacht.
- Econ. Francisco González.
- Abg. Eulogio G. Rivas
- C.P. Sergio González.
- Lic. Rosanna Barboza.
- Lic. Florentina Fernández.
- Abg. Elizabeth de Del Pozo.
- Abg. Noelia Fernández.
- Lic. Luisa Almada.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", a los Artículos 11 y 63 del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones en cuanto resultaren aplicables y concretamente el Art. 38 del Decreto N° 1107/14 "*Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N°s. 12.453/08 y 5517/10*", como ya se citara líneas arriba, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

✓ **Primera fase:** Descripción de los antecedentes del proceso.

✓ **Segunda Fase:** Acta de apertura de ofertas.

✓ **Tercera Fase:** Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

✓ **Cuarta fase:** Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda. ...////

///...

✓ **Quinta fase:** Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

✓ **Sexta fase:** En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta.

✓ **Séptima fase:** Conclusión y Recomendación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibida la documentación componente de la oferta presentada por la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con la Licitación Pública Nacional N° 02/19 – Subasta a la Baja Electrónica (SBE), convocada para el *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"* – PAC Nº 15/19 – ID: 362.579, se observa que se hallan glosados los siguientes documentos:

- El tipo de procedimiento utilizado es Licitación Pública Nacional N°02/19 - SBE, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y el Decreto N° 1107 de fecha 13 de enero de 2014 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N°S 12.453/2008 Y 5.517/2010"*.

- Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

- Memorándum CGR/DOC_DC N° 046/2019 del 12 de marzo del 2019, en el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita especificaciones técnicas a la Dirección General de Gestión de Talento Humano.

- Memorándum CGR/DOC_DC N° 54 de fecha 19 de marzo del 2019, a través del cual la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas el inicio de los trámites de rigor para la impresión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 056/19 de fecha 20 de marzo del 2019, con un monto total de guaraníes cinco mil ciento setenta y nueve millones seiscientos mil (G.5.179.600.000), remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas según providencia DGAF/DF/DP/008/2019_CDP/DNCP_DOC.

...///

///...

- Memorando CGR/DGGTH/DBSDP N° 01/2019 del 08 de mayo del 2019, con el cual la Dirección General de Gestión de Talento Humano remite las Especificaciones Técnicas.

- Acta de Mesa de Trabajo DOC N° 02/2019 de fecha 16 de mayo de 2019 entre la Dirección Operativa de Contrataciones, la Dirección General de Gestión del Talento Humano y la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se resolvió solicitar la ampliación de la vigencia del Contrato N°08/2018 "*Seguro Médico Corporativo*" con Santa Clara Medicina Pre paga y para el efecto se utilice disponibilidad presupuestaria del PAC N°15/2019 "*Seguro Médico Corporativo*", siendo éstos trámites condicionados a la aprobación de las partes contratantes.

- Acta de Mesa de Trabajo DOC N° 07/2019 de fecha 05 de junio de 2019 entre la Dirección Operativa de Contrataciones, la Dirección General de Gestión del Talento Humano y la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se resolvió solicitar al Señor Contralor que el Comité Evaluador de ésta Licitación Pública se conforme de la siguiente manera: 2 (dos) funcionarios de la Dirección Operativa de Contrataciones, 2 (dos) funcionarios de la Dirección General de Gestión del Talento Humano, 1 (un) funcionario de la Dirección General de Administración y Finanzas, 1(un) funcionario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, 1 (un) funcionario de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas del Estado, y 1 (un) representante por cada Sindicato.

- Memorándum CGR/DOC_TW N° 053 de fecha 07 de junio del 2019, por el cual se solicita a la Dirección General de Gabinete, autorización del Sr. Contralor para conformación de Comité Evaluador del llamado "*SEGURO MÉDICO CORPORATIVO*" PAC 15/19 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE conforme a los términos del Acta de Mesa de Trabajo N° 07/2019.

- Memorando CGR/DGGTH/DBS y DP N° 12 de fecha 27 de junio del 2019, donde se remite a la Dirección Operativa de Contrataciones el proyecto de Especificaciones Técnicas del Seguro Médico Corporativo y Notas de solicitud de presupuesto enviadas a oferentes del ramo: Centro Médico Bautista El Buen Samaritano S.A., ASISMED, SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA, SERVICIOS MÉDICOS MIGONE.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 095 de fecha 01 de julio de 2019, donde se pone a consideración del Sr. Contralor General la conformación del Comité Evaluador del Seguro Médico Corporativo – PAC N° 15/19.

- Dictamen CGR/DOC/DC N° 15/19 de Justificación de Contrato Abierto remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 31 de julio del 2019.

- Memorándum CGR /DOC _ TW N° 164 de fecha 02 de agosto del 2019, donde la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita la modificación del PAC Seguro Médico Corporativo a la Secretaría General con la formación de un expediente interno con el objeto de remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos los antecedentes relacionados al Proceso de Contratación "*Seguro Médico Corporativo*" – PAC 15/2019.

...///

///...

- Dictamen Jurídico DGAJ N° 353 de fecha 8 de agosto del 2019, donde la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de la aprobación de las modificaciones del PAC N° 15/2019, vía resolución de la máxima autoridad.

- Memorando DGGTH/GB N° 090 de fecha 06 de agosto del 2019, donde la Dirección General de Gestión de Talento Humano dando respuesta al Memorándum CGR/DOC/TW N° 144/19, remite el Memorando CGR/DGGTH/DBS y DP N° 20 de fecha 01 de agosto de 2019 que contiene las nuevas especificaciones técnicas para el presente proceso de contratación e informando que volvió a solicitar presupuestos referenciales a los siguientes potenciales oferentes: SANTA CLARA MEDICINA PRE PAGA, SALUD PROTEGIDA, SEGURO MEDICO SAN LUCAS MEDICIONA PRE PAGA, MCI SERVICIOS MEDICOS, SANATORIO SANTA BARBARA DEL GRUPO SIME así como la respuesta de SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. de fecha 31 de julio de 2019 por un total de Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil (G. 1.350.000) por funcionario y ajustado a las primeras Especificaciones Técnicas emitidas y solicitadas por nota CGR/DGGTH/DBS N° 22/2019.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 166 de fecha 06 de agosto a través del cual la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Secretaría General la formación de Expediente interno con el objeto de remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos los antecedentes originales relacionados al proceso de Contratación de "Seguro Médico Corporativo" y solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones emitido al Señor Contralor General.

- Dictamen Jurídico DGAJ N° 361 de fecha 12 de agosto del 2019, en el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, vía resolución de la máxima autoridad.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 176 de fecha 09 de agosto, donde la Dirección Operativa de Contrataciones remite a consideración del Señor Contralor el borrador de Resolución por la cual se modifica el PAC N° 15/2019.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 177 de fecha 13 de agosto, donde la Dirección Operativa de Contrataciones remite a consideración del Señor Contralor el borrador de Resolución por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Proceso de Contratación "Seguro Médico Corporativo".

- Resolución CGR N° 339 de fecha 13 de agosto del 2019 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 101 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"*.

...///

///...

- Nota de fecha 13 de agosto del 2019, remitida de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) donde se adjunta Resolución CGR N° 339 de fecha 13 de agosto del 2019 por la cual se dispone la modificación del PAC N° 15/2019.

- Resolución CGR N° 345 de fecha 16 de agosto del 2019, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) N° 02/19 "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO" PAC N° 15/19 ID N° 362.579, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 178 de fecha 16 de agosto, en el cual la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de tres (3) copias de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 087/19 de fecha 16 de agosto del 2019, con un monto total de guaraníes mil ochocientos sesenta y dos millones (G. 1.862.000.000).

- La comunicación a la DNCP se realizó en fecha 16 de agosto de 2019, generando el Expediente N° 323842.

- Resolución CGR N° 348 de fecha 21 de agosto del 2019 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/19 – SBE, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", PAC N° 15/19, ID N° 362.579".*

- Nota DNCP N° 15882 de fecha 21 de agosto del 2019, donde se informa la no difusión del llamado con observaciones y/o recomendaciones.

- Nota CGR/DOC/DC N° 56 de fecha 22 de agosto del 2019, en contestación a la Nota DNCP N° 15882 de fecha 21 de agosto del 2019.

- Nota DNCP N° 16215 de fecha 26 de agosto del 2019, donde se informa la no difusión del llamado.

- Nota de fecha 27 de agosto del 2019, remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en referencia a la Nota DNCP N° 16.215.

///...

///...

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 200 de fecha 28 de agosto, donde la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la publicación en prensa escrita de la invitación del llamado a Licitación Pública Nacional N°02/19 – SBE- "Seguro Médico Corporativo" - PAC 15/19 ID: 362.579.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 202 de fecha 28 de agosto, donde la Dirección Operativa de Contrataciones invita a la Lic. María José Ocampos de Auditoria Institucional al acto de apertura de sobres del llamado a Licitación Pública Nacional N°02/19 – SBE- "Seguro Médico Corporativo" - PAC 15/19 ID: 362.579.

- La invitación se hizo a través de la publicación en el periodo La Nación los días 29, 30 y 31 de agosto del corriente año.

- Consultas recibidas en fecha 30 de agosto del 2019 por el correo del SICP.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 203 de fecha 30 de agosto, donde la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección General de Gestión de Talento Humano las consultas relacionadas a las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N°02/19 – SBE- "Seguro Médico Corporativo" - PAC 15/19 ID: 362.579.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 205 de fecha 03 de setiembre, donde la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Secretaría General remitir expediente interno N° 1167/2019 el cual contiene los antecedentes originales para la revisión y visto bueno de la Aclaración N° 01 y de la Adenda N° 01.

- Nota de fecha 03 de setiembre del 2019, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en referencia a la Adenda N° 01.

- Dictamen Jurídico DGAJ N° 428 de fecha 9 de setiembre de 2019, por el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de la aprobación de la Adenda N°1 al Pliego de Bases y Condiciones, vía resolución de la máxima autoridad.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 216 de fecha 11 de setiembre, a través del cual la Dirección Operativa de Contrataciones remite para consideración del Sr. Contralor el borrador de la Resolución por la cual se aprueba la Adenda N° 01.

- Resolución CGR N° 451 de fecha 17 de setiembre del 2019 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) APROBADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 345 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/19, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", PAC N° 15/19, ID N° 362.579 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO*".

...///

///...

- Invitación Licitación Pública Nacional N°02/19 – SBE- "Seguro Médico Corporativo" - PAC 15/19 ID: 362.579 con fecha de apertura para el 17 de setiembre del 2019.

- Nota de fecha 05 de setiembre del 2019, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en referencia a la Adenda N° 02.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 211 de fecha 06 de setiembre, donde la Dirección Operativa de Contrataciones, pone a conocimiento de Auditoría Institucional la fecha de apertura de sobres en fecha 18 de setiembre del 2019.

- Memorándum CGR/DOC/TW N° 224 de fecha 17 de setiembre del 2019, donde la Dirección Operativa de Contrataciones remite al Sr. Contralor para su consideración el borrador de Resolución por la cual se aprueba la Adenda N° 02 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "*Seguro Médico Corporativo*".

- Acta de Sesión Pública Virtual emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 16 de setiembre de 2019.

- Resolución CGR N° 453 de fecha 18 de setiembre del 2019 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) APROBADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 345 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/19, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", PAC N° 15/19, ID N° 362.579 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 AL MISMO*".

- Acta de Apertura de oferta física de fecha 18 de setiembre del 2019, donde se presenta la firma SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA.

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **TOTAL.**
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato Abierto, con vigencia de doce (12) meses.

- Providencia del titular de la DOC de fecha 18 de setiembre del 2019, convocando a los miembros del Comité Evaluador para dar inicio a los trabajos correspondientes.

<u>Segunda Fase:</u> Actas de aperturas de ofertas.

Considerando que la modalidad de la presente Licitación Pública Nacional fue por Subasta a la Baja Electrónica, se realizaron dos tipos de aperturas: virtual y física.

...///

///...

Con relación a la apertura de ofertas virtual, la misma consta en el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 16 de setiembre de 2019, en la cual se observa la participación del oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA por un precio total de Guaraníes quince mil seiscientos millones (G. 15.600.000.000).

Seguidamente, el acta de apertura de oferta física de la firma oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA, se realizó en fecha 18 de setiembre de 2019 con la participación de la apoderada de la citada oferente, de funcionarios de Auditoría Institucional y de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República, además de representantes del Sindicato SINGRUCOG.

A continuación se menciona el monto total ofertado:

SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA
G.15.600.000.000

<u>Tercera Fase:</u> ***Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.***

De acuerdo a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II "*CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN*", y en concordancia a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Nº 1.107/14, se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de la oferta obtenida, resultando:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	**SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA**
MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	**G.15.600.000.000**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente se concluye que la empresa mencionada cumple con la presentación de documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Al respecto, se consigna que el documento sustancial asentado con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fue verificado a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que el mismo es suficiente y está de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, se ha cotejado la presentación correcta de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Asimismo, se ha verificado si los representantes de SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https: //www.documentos.gov.py/simple/tramites/ disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de la citada Empresa, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución, conforme el cuadro siguiente:

	SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA Según Acta de Asamblea N° 69/2019.			
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Harrison Paleari	Helen	1.045.195	Presidenta
2	Salomón Nunes	Luis Eduardo	1.490.720	Director Titular
3	Salomón Nunes	Carmen	792.697	Director Titular
4	Casanovas de Laran	Teresa Beatriz	1.825.802	Director Titular
5	Velázquez de Quintana	María Magdalena	1.046.434	Director Titular

///...

Se aclara que los datos cotejados corresponden a las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros del directorio o administración de la sociedad.

Seguidamente, habiendo cumplido la empresa oferente con todos los requisitos de carácter sustancial, no hallándose comprendida en las causales de impedimento para contratar con el Estado, por lo que se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa de análisis.

Cuarta Fase: ***Se efectúa correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Nº 3719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA
G.15.600.000.000

Asimismo, se deja constancia que el oferente presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por la Sub Secretaría de Estado de Industria – Dirección General de Fomento Industrial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio no obstante el mismo no es aplicado considerando que es la única oferta presentada.

Verificación del precio ofertado por la firma participante.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, y en la Sección II *"CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"* , se ha procedido a analizar la oferta presentada por el oferente.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18 "*Que establece Directrices para la elaboración de Precios de Referencias y el Criterio de Evaluación del Análisis de Precios Ofertados, quedando así derogadas las Resoluciones DNCP N° 956, 1102, 1734 y 2151*".

Seguidamente se expone la planilla de cálculo de porcentaje tomando en consideración el monto máximo referencial y lo ofertado por la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA:

...///

OFERENTE: SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL COTIZADO (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE
1	Seguro Médico Corporativo	G. 15.600.000.000	G. 15.600.000.000	0 %

En base al cálculo que precede, éste Comité de Evaluación menciona que el precio ofertado por SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, y en la Sección II *"CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"*, inciso B *"ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"* del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, motivo por el cual no justifica solicitar desglose de precio ofertado.

Quinta Fase: Considerando que el sistema de adjudicación es por el TOTAL, se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, de la empresa **SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA**, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado, referentes a Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Especificaciones Técnicas y otros.

De la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII – *"ANEXOS"* – *"DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"* se constata la falta de presentación de algunos de ellos, los cuales fueron solicitados a la firma SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA por nota del jueves 19 de setiembre del 2019, otorgando un plazo de presentación hasta las 13:00hs. del viernes 20 de setiembre de 2019 para la presentación de los documentos solicitados y citados a continuación, además de la presentación de una aclaración con relación a un punto solicitado, de conformidad a la siguiente exposición:

- Inscripción de la empresa en el Ministerio de Trabajo, adjuntando la **fotocopia autenticada por Escribano Público, de la constancia actualizada de inscripción en la Dirección de Trabajo de esa Cartera de Estado.**
- **Lista de Clientes** (con Instituciones del Estado o Empresas Privadas).
- Asimismo, se requiere el listado de centros convencionales categorizados con el nivel 2, solicitados en el punto 2 de la Adenda N° 2, en lo referente a SERVICIOS SANATORIALES.
- Aclaración sobre cuál de los centros de imágenes propios o contratados cuenta con servicio de atención las 24 horas.
- Copias de contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.

...///

///...

- Listado identificado de profesionales en la especialidad de ALERGIA PEDIÁTRICA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA, en un total requerido de 3 (tres) profesionales.
- Listado discriminado de profesionales en la especialidad de CARDIOLOGÍA INFANTIL Y CLINICA.

- Se solicita al oferente indicar si procederá al reintegro o reembolso total, de los gastos en que incurrió el beneficiario, en los casos de asistencia médica prestada en las localidades especificadas en el PBC, en las cuales no cuenta con sanatorios propios o tercerizados, de acuerdo a la cobertura solicitada.

- Por último, se solicita aclaración en la que se exponga si los servicios exigidos en la Sección II, concordante con el Anexo 1, inciso F del PBC serán efectivamente prestados por la oferente, según el siguiente detalle:

  - Tomografía **Multislice de 16 canales.**
  - Resonancia Magnética Nuclear **con campo abierto** y con **equipo de 1.3 Tesla.**
  - Radioterapia **con fuentes de braquiterapia.**

Respecto a la nota remitida en fecha 19/09/2019 a Santa Clara S.A Medicina Prepaga, ésta solicita prórroga al Comité Evaluador para la presentación de las documentaciones indicadas, hasta 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha para la presentación de las documentaciones requeridas por nota de fecha 20/09/2019.

Al respecto, el Comité Evaluador otorga la prórroga solicitada, específicamente hasta las 15:00 horas del martes 24 de setiembre de 2019.

Con la presentación de la documentación solicitada por las notas de referencia y las adjuntas a la oferta física, la firma SANTA CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA **presenta en tiempo y forma las mismas, con las cuales se constata el cumplimiento** de lo requerido en la Sección *VII "ANEXO I" – "DOCUMENTOS DE LA OFERTA"* conforme el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE.**

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Copias de facturas y/o Contratos ejecutados con Instituciones públicas y/o privadas, referentes a prestación de servicio de seguro médico corporativo de los años 2016, 2017 y 2018, de al menos 900 asegurados al mes, que deberán acreditar su capacidad de suministro, donde la sumatoria de dichos contratos deberá ser por un valor igual o mayor al 50 (cincuenta) % de la oferta total presentada en la presente licitación. Se podrá presentar contratos ejecutados con la Institución licitante.	**CUMPLE**
Constancia satisfactoria de haber prestado servicios similares a lo ofertado a Instituciones Públicas y/o Privadas con por lo menos 900 titulares por año, ejecutados en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad que fueren necesarias, siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.	**CUMPLE**
Declaración Jurada del Listado de Sanatorios (indicando el nivel, Ciudad donde se encuentra asentado, si es exclusivo pediátrico y especializado en niños y si cuenta con Unidad de Terapia Intensiva Niños/Neonatal) Centros de fisioterapia y rehabilitación, Centro de estudios laboratoriales y de Medicina por Imágenes y Centros de Diagnóstico como mínimo solicitados conforme a lo requerido en el PBC, con sus correspondiente razón social, número de teléfono y dirección.	**CUMPLE**
Currículum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas).	**CUMPLE**
Detallar en carácter de declaración jurada el listado del plantel de profesionales médicos por especialidades (experiencia de no menor de 5 (cinco) años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora, detallando la dirección y teléfono de consultorio, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas.	**CUMPLE**
Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios que es objeto del presente llamado.	**CUMPLE**
Inscripción de la empresa en el Ministerio de Justicia y Trabajo, adjuntando la fotocopia autenticada por Escribano Público, de la constancia actualizada de inscripción en la Dirección del Trabajo de esa Cartera de Estado.	**CUMPLE**
Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes) y de los Profesionales Médicos que se encuentran en la nómina de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**
Listado de farmacias en convenio con la prestadora de servicios a ser incluidas en el contrato.	**CUMPLE**
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas.	**CUMPLE**
Copia del documento emitido por la Superintendencia de Salud donde consten los niveles de los sanatorios propuestos.	**CUMPLE**

Declaración Jurada en donde se aclare qué Centro propuesto se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de braquiterapia.	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**
IVA General de los últimos 72 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE**
Formulario 106 de los últimos 2016, 2017 y 2018 años para contribuyentes del IRPC	**NO APLICA**
Formulario 104 de los últimos 2016, 2017 y 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA**
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**CUMPLE**
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Copia de la planilla de especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

➢ **Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.**

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones establece en la "*SECCIÓN II" "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" en "REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR*", inciso a) "*Capacidad financiera*" y considerando los criterios establecidos en el mismo, se concluye lo siguiente:

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años: 2016, 2017 Y 2018.

b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años: 2016, 2017 y 2018.

c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos años: 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

...///

NOMBRE: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA									
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**Acumulado de los 3 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	42.384.612.033	50.021.241.124	64.018.002.822	**1,98**	**1,87**	**1,81**	**5,66**	**1,89**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	21.397.410.462	26.760.863.680	35.286.160.431						
PASIVO TOTAL	27.106.391.727	32.045.317.579	45.323.539.316	**0,35**	**0,38**	**0,46**	**1,20**	**0,40**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	76.406.227.100	83.489.291.574	98.720.776.311						
UTILIDAD NETA	4.595.579.500	4.960.836.644	5.446.969.404	0,15	0,12	0,13	0,40	**0,13**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	30.000.000.000	42.000.000.000	42.000.000.000						

Del cuadro precedente se observa que la empresa afectada CUMPLE con los índices citados más arriba.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018 presentados con la oferta. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

En desarrollo a éste punto, el Comité Evaluador procedió a analizar la evidencia documentada que demuestra el cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Deberá contar con contratos de prestación de servicios de seguro médico corporativo con Instituciones Públicas y/o privadas, en los años 2016, 2017 y 2018, de al menos 900 asegurados al mes. La sumatoria de los mencionados contratos deberá acreditar el 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Se podrá presentar contratos ejecutados con la Institución licitante. Para acreditar lo solicitado se deberá presentar copias de contratos y/o facturas donde se pueda corroborar que existen un mínimo de 900 titulares asegurados por mes.	CUMPLE
• Deberá contar con la cantidad de profesionales en las distintas especialidades, de acuerdo al siguiente listado. Todos deberán contar con registro de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos, conforme a lo siguiente:	CUMPLE

ITEM	ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA
1	ALERGIA E INMUNOLOGIA CLÍNICA	7 (siete)	CUMPLE
2	ANATOMIA PATOLÓGICA	7 (siete)	CUMPLE
3	ANESTESIOLOGIA, INCLUYE ANALGESIA EN PARTOS.	20 (veinte)	CUMPLE
4	ALERGIA PEDIÁTRICA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA	3 (tres)	CUMPLE
5	CARDIOLOGÍA	10 (diez)	CUMPLE
6	CARDIOLOGÍA INFANTIL	2 (dos)	CUMPLE
7	CIRUGIA CARDIACA	3 (tres)	CUMPLE
8	CIRUGIA DE MANO	2 (dos)	CUMPLE
9	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	1 (uno)	CUMPLE
10	CIRUGIA NEUROLOGICA	3 (tres)	CUMPLE
11	CIRUGIA ONCOLOGICA	3 (tres)	CUMPLE
12	CIRUGIA INFANTIL	5 (cinco)	CUMPLE
13	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	3 (tres)	CUMPLE
14	CIRUGIA TORAXICA	3 (tres)	CUMPLE
15	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	1 (uno)	CUMPLE
16	CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA	2 (dos)	CUMPLE
17	CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA	5 (cinco)	CUMPLE
18	CIRUGIA GENERAL MAYOR, MENOR O MEDIANA	20 (veinte)	CUMPLE
19	CIRUGIA MAXILOFACIAL	1 (uno)	CUMPLE
20	CLINICA MEDICA	20 (veinte)	CUMPLE
21	COLOPROCTOLOGIA	3 (tres)	CUMPLE
22	DERMATOLOGIA	10 (diez)	CUMPLE
23	DERMATOLOGIA INFANTIL	2 (dos)	CUMPLE
24	DIABETOLOGIA	5 (cinco)	CUMPLE
25	ENDOCRINOLOGIA	5 (cinco)	CUMPLE
26	FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA AMBULATORIA (CON CENTROS)	5 (cinco)	CUMPLE
27	FLEBOLOGIA	6 (seis)	CUMPLE
28	FONOUDIOLOGIA-FONIATRA	4 (cuatro)	CUMPLE
29	GASTROENTEROLOGIA	10 (diez)	CUMPLE
30	GASTROENTEROLOGIA INFANTIL	1 (uno)	CUMPLE
31	GERIATRIA	3 (tres)	CUMPLE
32	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	25 (veinticinco)	CUMPLE
33	HEMATOLOGIA	3 (tres)	CUMPLE
34	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	1 (uno)	CUMPLE
35	HEMOTERAPIA	2 (dos)	CUMPLE
36	HEPATOLOGIA	1 (uno)	CUMPLE
37	INFECTOLOGIA.	3 (tres)	CUMPLE
38	INFECTOLOGIA PEDIATRICA.	1 (uno)	CUMPLE
39	MASTOLOGIA	4 (cuatro)	CUMPLE
40	MEDICINA FAMILIAR	1 (uno)	CUMPLE
41	NEFROLOGIA	5 (cinco)	CUMPLE
42	NEUROLOGIA	5 (cinco)	CUMPLE
43	NEUROLOGIA PEDIATRICA	4 (cuatro)	CUMPLE
44	NEUMOLOGIA	10 (diez)	CUMPLE
45	NEONATOLOGIA	2 (dos)	CUMPLE
46	NUTRICIONISTA: HONORARIOS POR NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL	5 (cinco)	CUMPLE

47	OFTALMOLOGIA	20 (veinte)	CUMPLE
48	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	2 (dos)	CUMPLE
49	ONCOLOGIA CLINICA	5 (cinco)	CUMPLE
50	ONCOLOGIA PEDIATRICA	1 (uno)	CUMPLE
51	OTONEUROLOGIA – ESTUDIOS	1 (uno)	CUMPLE
52	OTORRINOLARINGOLOGIA	15 (quince)	CUMPLE
53	PATOLOGIA TGI Y COLPOSCOPIA	1 (uno)	CUMPLE
54	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	20 (veinte)	CUMPLE
55	PERINATOLOGÍA	1 (uno)	CUMPLE
56	PSICOLOGIA CLINICA	5 (cinco)	CUMPLE
57	PSICOLOGIA INFANTIL	2 (dos)	CUMPLE
58	PSICOPEDAGOGIA	5 (cinco)	CUMPLE
59	PSIQUIATRIA	3 (tres)	CUMPLE
60	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	20 (veinte)	CUMPLE
61	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL	2 (dos)	CUMPLE
62	TOXICOLOGIA CLINICA	2 (dos)	CUMPLE
63	REUMATOLOGIA	5 (cinco)	CUMPLE
64	UROLOGIA	10 (diez)	CUMPLE
65	UROLOGIA INFANTIL	2(dos)	CUMPLE

• En la Capital deberá contar como mínimo con 8 (ocho) sanatorios, de los cuales: 4 (cuatro) centros de alta complejidad (nivel 3). Uno de los centros nivel 3 debe contar con resonador, tomógrafo y equipo de hemodinámica instalado y en funcionamiento, así como también por lo menos 2(dos) establecimientos con Unidad de Terapia Intensiva Niños/Neonatal ubicados en la ciudad de Asunción. - 3 (tres) centros convencionales (nivel 2). - 1(un) Centro Exclusivo Pediátrico y Especializado para Niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES, en la Ciudad de Asunción.	CUMPLE
• En la Gran Asunción e Interior del país deberá contar con la cantidad mínima de centros asistenciales y 1(un) Sanatorio de nivel 3, como mínimo, en una de las ciudades de la Gran Asunción, de acuerdo a lo siguiente:	CUMPLE

ITEMS	LOCALIDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA
1	ASUNCION	8 (ocho)	CUMPLE
2	SAN LORENZO	2 (dos)	CUMPLE
3	FERNANDO DE LA MORA	2 (dos)	CUMPLE
4	LUQUE	2 (dos)	CUMPLE
5	ÑEMBY	1 (uno)	CUMPLE
6	LAMBARE	1 (uno)	CUMPLE
7	CAACUPE	1 (uno)	CUMPLE
8	EUSEBIO AYALA	1 (uno)	CUMPLE
9	CAAGUAZU	1 (uno)	CUMPLE
10	CORONEL OVIEDO	1 (uno)	CUMPLE
11	VILLARRICA	2 (dos)	CUMPLE
12	CIUDAD DEL ESTE	2 (dos)	CUMPLE

13	CONCEPCION	1 (uno)	CUMPLE
14	SAN ESTANISLAO	1 (uno)	CUMPLE
15	VILLA HAYES	1 (uno)	CUMPLE
16	LOMA PLATA	1 (uno)	CUMPLE
17	CAAZAPA	1 (uno)	CUMPLE
18	ENCARNACION	2 (dos)	CUMPLE
19	SAN JUAN BAUTISTA	1 (uno)	CUMPLE
20	SAN IGNACIO	1 (uno)	CUMPLE
21	PARAGUARI	1 (uno)	CUMPLE
22	PILAR	1 (uno)	CUMPLE
23	PEDRO JUAN CABALLERO	1 (uno)	CUMPLE
24	SALTOS DEL GUAIRA	1 (uno)	CUMPLE
25	SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU	1 (uno)	CUMPLE

• Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) centros de estudios laboratoriales propios o contratados, y los que formen parte del Centro Asistencial.	CUMPLE
• Deberá contar, en la Capital, como mínimo, 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados (1 (uno) de los Centros propuestos deberá contar con PET SCAN) y los que formen parte del Centro Asistencial: que deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas.	CUMPLE
• Deberá contar como mínimo con un centro en donde se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de braquiterapia.	CUMPLE
• Debe de contar, en la Capital, por lo menos con 5 (cinco) centros de fisioterapia y rehabilitación, (propios o tercerizados).	CUMPLE
• Deberá contar con Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago).	CUMPLE
• Deberá presentar Declaración Jurada en la que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente, el cual no deberá ser menor a 900 asegurados.	CUMPLE
• Deberá contar con contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.	CUMPLE
• Deberá contar con cobertura farmacéutica de por lo menos 3 (tres) cadenas.	CUMPLE
• La evaluación de las ofertas se realizará por la totalidad de lo ofertado de acuerdo al Programa de Suministros descriptas en el PBC. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.	CUMPLE

///...

La empresa Santa Clara S.A Medicina Prepaga conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA para ejecutar el contrato de Prestación del ***"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"***.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y al respecto es nuestro parecer, que los indicadores de la firma **SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA *CUMPLE*** y avala futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente. **NO APLICA.**

Séptima Fase: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto N° 1.107/2014 "*POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N°S 12.453/2008 Y 5.517/2010*". Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", Art. 4 Inc. a) "*Economía y Eficiencia*".

Al respecto, considerando las disposiciones legales mencionadas y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para el **"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"**, implementado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional – Subasta a la baja Electrónica a la empresa **SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA** por un monto máximo de guaraníes quince mil seiscientos millones **(G. 15.600.000.000) IVA incluido**, con un precio unitario de Guaraníes un millón (G.1.000.000) por cada funcionario de la Contraloría General de la República.

La continuidad del Contrato durante el Ejercicio Fiscal 2.020 se encuentra supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional.

Por tanto, conforme al Art. 28 y el 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente.

Finalmente, se informa que la formalización de la contratación será a través de Contrato abierto, con vigencia de 12 (doce) meses, desde las 00:00 hs. del 08 de octubre de 2019 o inmediata en caso de que la fecha sea posterior a la mencionada, hasta las 00:00 hs. del 08 de octubre de 2020.

...///

///...

Se anexan Cuadro Comparativo y Cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe

Abg. Elizabeth de Del Pozo
Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ)

Lic. Luisa Almada
Dirección General de Gestión del Talento Humano

Abg. Eulogio Rivas
Dirección General de Control de Contrataciones del Estado (DGCCPE

C.P. Sergio González
Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)

Abg. Elizabeth Schacht
Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)

Abg. Noelia Fernández
Dirección General de Gestión del Talento Humano (DGGTH)

Lic. Rosanna Barboza
SINGRUCOG

Lic. Florentina Fernández
SINFUCOG

Econ. Francisco González
Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)